

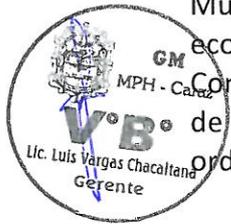


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 - 2015-MPHy

Caraz, 27 MAR 2015

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;



Que, con el Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES, se dictan medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, dejándose sin efecto conforme a su Tercera Disposición Final los Decretos Supremos N° 002-97-PROMUDEH y N° 004-2003/MIMDES;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, señala que los Directorios de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, estarán integrados por cinco (05) miembros, designados por los siguientes niveles de gobierno: a) tres (03) representantes del Gobierno Local Provincial, al que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, haya transferido las funciones y competencias respecto de la Sociedad de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social de su circunscripción, uno (01) de los cuales lo presidirá; b) Un (01) representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional en la que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Vecinal; y un (01) representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2015-MPHy, con fecha 08 de enero del 2015, se designó a la Sra. Teresita del Socorro Herrera Araya, como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Caraz;

Que, asimismo el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del señor Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;





Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27872;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA la designación de la Sra. Teresita del Socorro Herrera Araya, como Miembro Representante del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Caraz, dándosele las gracias por el apoyo brindado a favor de la sociedad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 1º de abril del año 2015, al Sr. Eduardo Washington Sotelo Cisneros, identificado con DNI N° 31616775, como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Caraz.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento la presente Resolución, a la Sociedad de Beneficencia Pública de Caraz.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al Secretario General, la notificación de presente resolución, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

